

Actas Congreso Internacional de Bioética 1999

Universidad De Navarra

Mesa de trabajo III: Problemas al término de la vida humana

21, 22, 23 octubre 1999.

A continuación tomó la palabra el Profesor Serrano Ruiz Calderón, profesor titular de filosofía del Derecho en la Universidad Complutense de Madrid. Es también Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Yo quería en primer lugar disipar una expectativa que se había levantado: no es cierto que yo vaya a realizar ahora una aportación decisiva sobre el tema de la muerte cerebral, que creo que es el que nos tiene prácticamente congregados aquí. Considérese mi intervención simplemente como un entremés centrado en el tema de la eutanasia. No quiero dejar de decirle a Antonio que me ha parecido muy interesante su observación sobre los aparatos y los órganos, pero, para alimentar posteriormente la polémica, yo, que soy partidario del embargo de automóviles a la hora de actuar sobre los bienes de los sujetos, no me muestro tan partidario del embargo de piernas.

Sin más, me introduciré en el tema que pienso que había de tratar aquí, que es traer a colación comentarios sobre las exposiciones que esta mañana han realizado algunos de los intervinientes, y especialmente sobre la del filósofo del Derecho que ha hablado esta mañana, el prof. Ollero. Si no he entendido mal su intervención, parece que la posición de la que partimos, con la que estoy fundamentalmente de acuerdo, sería que tenemos una situación en la que hay dos posiciones morales, o varias posiciones morales, enfrentadas que aspiran a tener una traducción jurídica en el código penal; en esta situación, aunque no cabe hablar de conspiración en forma alguna, hay una posición minoritaria que, de forma sorprendente, parece que aspira a imponerse a través del Derecho y no sólo lo intenta, sino que consigue muchas veces imponerse. Este es el tema que a mí me interesa: por qué, cuál es la razón que produce este efecto, si no es atribuible a nuestra estupidez, o en este caso a la mía, que he escrito sobre este tema desde la posición que podríamos describir como posición mayoritaria, por el cual tiende a tener tanta capacidad de traducción política una posición y no la otra. O qué tendencia,

o qué razón hay para que determinadas tendencias radicales en cuanto a la autonomía individual tengan tanto éxito en la sociedad contemporánea, y los razonamientos que se realizan desde posturas distintas tengan tanta dificultad para trascender. Porque habría que reconocerles una especial incapacidad de traducción en los medios de comunicación o en la actividad política o habrá que reconocer que hay algo que sesga decisivamente el debate. Este es el tema al que exclusivamente me voy a dedicar.

Podemos partir del presupuesto de que la posición sobre la eutanasia tiende a manifestarse de una forma relativamente neutral, es decir, tiende a manifestarse como una posición asumible desde distintos puntos de vista morales, sin apoyarse específicamente sobre ninguno de ellos; sin embargo, lo que justifica la posición ante la eutanasia, tanto a favor como la contraria, suele ser una visión moral global.

La posición contraria a la eutanasia, se fundamentaría, y se ha escrito mucho al respecto, sobre la sacralidad de la vida humana y normalmente en una concepción trascendente del hombre, frente a una concepción meramente inmanente del hombre, y en el valor social de la debilidad y la solidaridad, es decir el valor social que tiene la enfermedad, la debilidad y la importancia que tiene la solidaridad para la existencia de una comunidad política con tal nombre.

Por el contrario, la postura opuesta se fundamentaría predominantemente en el individualismo radical, de enorme peso en la sociedad contemporánea, en el hedonismo como postura ética básica sobre este tema, y en una cierta postura de atomización social, en la cual, lo que espero fundamentalmente del otro, aparte de buenas palabras, intenciones y cortesía, y manifestaciones o actos de solidaridad como el canto de "Cierra la muralla", es otra cosa: lo que espero realmente, profundamente de él es que me deje en paz para que muera, o me deje en paz para que viva o para que haga lo que quiera, y nada más. Esta sería la otra postura.

Estoy resumiendo extraordinariamente los rasgos variados de ambas posturas porque es cierto que no son iguales, pero aunque difieran, su sustancia es muy matizable, y no dispongo de tiempo en un cuarto de hora para entrar en demasiados detalles, pues matizar es relativamente difícil.

Como ha señalado algún filósofo contemporáneo -yo voy a seguir en esto la posición de McIntyre- el actual esquema de la discusión social, el actual orden de la postura que los estadounidenses denominan liberal, que tiene una carga teórica relativamente importante, beneficia necesariamente el triunfo de una de las posturas. Es decir, no estaríamos tanto ante un accidente sino ante un hecho que no es accidental sino que es intrínseco a cierta forma de entender el orden en la sociedad contemporánea. No sería nuestra torpeza exclusivamente -es un cierto consuelo- sino que hay algo en el orden social que favorece la posición a favor de la eutanasia.

Desde el punto de vista meramente táctico y de exposición en los medios, podemos observar que la posición del individualista radical cuando sostiene globalmente su postura resulta más atractiva que la posición del partidario de la dignidad y respeto a la vida humana cuando sostiene globalmente su postura. En un enfrentamiento de posturas globales resulta más progresista y más aceptable la primera. ¿Por qué es así? No deja de ser un hecho curioso y habría que intentar averiguar por qué.

En primer lugar, porque sostiene algunos puntos fundamentales que está muy aceptados en la sociedad contemporánea. Radicalmente, la libertad individual sin interferencias. El partidario de la eutanasia, normalmente es defensor supuesto de la libertad individual y de la no interferencia de un tercero sobre el acto individual.

En segundo lugar, porque en nuestra sociedad parece extendida la posición de que parece preferible una menor penalización. Es decir, el principio de intervención mínima hace que parezca una postura socialmente más abierta o más avanzada la menor penalización sobre la mayor penalización.

En tercer lugar, porque la postura individualista no exige ninguna dosis de heroísmo al sujeto. No es una postura que exija llevar ningún tipo de vida sacrificada a lo largo del tiempo, dolorida, de apoyo a un tercero, sino que parece que busca una solución rápida y concluyente.

Por el contrario, la postura opuesta, la postura partidaria de la dignidad humana parece que globalmente presenta una serie de características que son muy rechazadas en la sociedad contemporánea.

En primer lugar, tiende a producir cargas: cargas sobre el hospital, cargas sobre las familias, cargas sobre el propio enfermo, y eso está mal visto, podríamos decir.

En segundo lugar, parece que se interfiere en nombre de la propia conciencia, porque el que reclama la libertad de su acto parece que tiene, en nuestra forma de razonar, una posición prioritaria o preferible a la posición del que reclama la prohibición de un acto. Parece más libre el que simplemente pide que le permita hacer una cosa que el que dice que hay que sancionar o actuar contra el que hace una cosa.

Finalmente, la postura partidaria de la dignidad humana es una postura compleja: la defensa de la dignidad de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural - sea cual sea esa, porque ya... yo vine aquí algo más convencido de cuál era la muerte natural y salgo sin tener tanta idea- obliga a realizar un esfuerzo complejo. Yo no sé cómo será su vivencia personal, pero los que tenemos experiencia en la docencia, para explicar el valor y dignidad de la vida humana, qué es el bien, qué es la vida buena desde el punto de vista aristotélico a un conjunto de alumnos de primero o de quinto de Derecho, tenemos mucho trabajo y dificultades. Y nos cuesta trabajo porque es una explicación racional compleja, que requiere fundamentar posiciones, fundamentar conceptos, aceptar posiciones incluso ontológicas, antropológicas, que se construyen de una forma complicada, difícil de seguir; una persona holgazana no se haría aristotélica en ningún caso, es preferible ser utilitarista, es mucho más fácil y sencillo. No quiero decir con esto que necesariamente todos los utilitaristas sean vagos; sólo que es mucho más compleja de explicar esta postura que la otra; y en el debate social resulta mucho más fácil -esto lo ha analizado McIntyre sobradamente, por lo que tampoco voy a insistir mucho en ello- que un individualista radical, en un debate televisado, defienda su postura con poco más que unos gritos, que una persona, como por ejemplo el prof. Gonzalo Herranz, que veo en primera fila, haga una construcción compleja de su postura, que necesariamente le lleva un mayor tiempo y un mayor esfuerzo que la otra postura. Esto es una desventaja.

Sin embargo, me gustaría hacer varias precisiones a algunas de las bases de esta situación tan peculiar y tan desfavorable para los defensores de una postura contraria a la eutanasia.

En primer lugar, no es cierto que una sociedad "liberal" radical la intervención sea mínima. Lo que sucede es que no hay intervención en determinados aspectos no cuantificables, o no hay intervención muchas veces en la protección del débil, no hay intervención cuando el valor social no está de moda o no es un valor social exaltable, porque la intervención puede llegar a ser máxima. Casi todos los que fumamos tenemos una conciencia clara de cómo la intervención del estado liberal puede ser terrible sobre cualquier sujeto. Por expresarlo jocosamente, entre el estado liberal e Iberia van a acabar, en este sentido, con cualquier atisbo de libertad.

Esto, que parece una anécdota no es tal. Lo he mencionado respecto al tabaco, pero la intervención del estado nos da lecciones respecto a la vida sexual, nos da lecciones respecto a lo que se puede decir y lo que no se puede decir, interviene sobre el derecho de una persona a regular el acceso a un local y lo detiene por atentar contra los derechos individuales, lo lleva a juicio si esa persona expulsa a dos hombres que se están besando -caso sucedido en España hace tres semanas-; quiero decir con esto que el Estado, cuando va por un valor, va muy fuertemente en una sociedad como la nuestra y más en sociedades más radicales; entonces, no es cierto que la intervención sea mínima respecto a determinados valores y máxima respecto a otros.

En segundo lugar, y frente a una idea que se manejó aquí ayer, no planteada abiertamente, pero que se dejó caer tangencialmente, no es cierto que la despenalización no implique legalización. Yo recuerdo cuando se debatía sobre el tema de la despenalización y la legalización del aborto, cada vez que algunos hablaban de legalización del aborto, les replicaban "No, es despenalización, es una cosa distinta". La despenalización de determinadas conductas y su favorecimiento o su protección, o su aceptación en un sistema público de servicio genera dos tipos de consecuencias que son equivalentes a la legalización, y basta ver la realidad de la jurisprudencia para darse cuenta. Primero genera un derecho subjetivo: "Yo tengo derecho a que se me haga esto aquí"; por lo tanto, nos encontraremos, si hubiera despenalización de la eutanasia, con personas que dirían "Yo tengo derecho a que este hospital se me practique la eutanasia". Pero, en segundo lugar, genera, en el servidor público, en los sistemas nacionales de salud, y también en los sistemas privados si tienen ciertas normas respecto a sus pacientes, una obligación en el sujeto, genera la obligación de cumplir esa petición. Es así, es un proceso normal, conocido, y que, a pesar de lo que se nos dice, se produce

necesariamente. Es decir, que si se despenalizara la eutanasia en determinados casos y hubiera que practicarlas en los sistemas hospitalarios, eso generaría en primer lugar un derecho subjetivo del paciente a reclamarla y en segundo lugar una obligación de alguien a practicarla; no sabemos de quién, pero de alguien, y eso debe quedar claro.

Finalmente, también debería aclarar que las nuevas definiciones sociales o las nuevas posiciones sociales presentan tendencias de imposición, de fuerte imposición. Luego el pluralismo es relativo muchas veces. Por ejemplo, la opción de que la homosexualidad es moralmente indiferente puede generar tendencias por las cuales la exposición pública de que se trata de una actividad inmoral puede tener consecuencias jurídicas para quien la haga, a pesar de que exista un sistema de libertad de expresión. Esto es probable y, por lo tanto, debe quedar claro: una vez aceptada una posición radical, genera efectos jurídicos inmediatos, y más en sociedades como la española, con escasa tradición de libertad de expresión, en que la libertad de expresión se suele entender como que yo puedo hablar y el otro no: "Ahora hablamos nosotros, ahora nos toca a nosotros, ahora da vuelta la tortilla" o cualquier expresión similar.

Ahora bien, afortunadamente, considero que no es imprescindible en el debate en torno a la eutanasia desde el punto de vista jurídico partir del enfrentamiento de posiciones globales sobre la moralidad. Esto sería extraordinariamente complicado para nosotros. Creo que es posible hacer razonamientos jurídicos desde el punto de vista de la ley y de la función que cumple la ley, por los que la carga de la prueba de la defensa de la eutanasia fuera mucho más fuerte que la que tiene, y los valores sociales defendidos, como la protección de la vida humana, fueran más evidentes, de forma que podríamos decir que aparecería la actividad antieutanasia como lo que es efectivamente, una postura de defensa del débil en una sociedad, de una defensa de valores frente a intereses económicos, etc., es decir, como una postura muy presentable socialmente e incluso muy aceptable.

En primer lugar, debemos partir de una base a este respecto: en el ámbito social no parece aceptable, ni siquiera en las posturas proeutanasias, que el ordenamiento legal deba aceptar o garantizar cualquier tipo de derecho del paciente a ser eliminado a petición. Ni siquiera los más radicales piensan que si una muchacha de diecisiete años o un muchacho con una crisis amorosa reclama a un primo médico que le ponga una inyección letal se trate de una cuestión relevante. Es decir, hay que poner límites:

incluso las posturas más radicales no sostienen una autonomía que consiste en que cualquier sujeto puede pedir por cualquier razón la propia eliminación.

Sobre esta base, es evidente, y se ha dicho esta mañana con gran acierto, que el proponente legal de una acción despenalizadora a este respecto debería garantizar que su propuesta salvaguarda los valores humanitarios que dice defender y no afecta en forma alguna a casos que generalmente aceptamos que no deben ser afectados. Es el proponente de la despenalización el que tiene que explicarnos cómo va a garantizar que en ningún caso su acción afecta a la defensa de derechos fundamentales de personas en una situación de debilidad. Esto es extraordinariamente complejo, hasta el extremo de que recientemente uno de los argumentos que ha tenido mayor peso en el debate proeutánico, de forma que está cambiando el sesgo del mismo, es precisamente la dificultad de ofrecer garantías. Y esto no es una teoría de la pendiente deslizante, por la cual, una vez que se despenaliza una cosa, se despenaliza luego otra y así sucesivamente, teoría que, como se ha dicho esta mañana, es de fácil crítica. Es una teoría que parte de la experiencia social.

Veámoslo con un ejemplo. ¿Por qué se prohíbe el trabajo de los menores? ¿Por qué no puede un menor trabajar para un mayor desarrollo personal, o porque él quiere trabajar, o como derecho a una mejor formación? ¿Por qué se puso la jornada máxima de trabajo? Es absurdo; si una persona quiere trabajar más, ¿por qué no va a trabajar más? Pues porque la experiencia muestra que si no se tomaran medidas de este tipo no se podría garantizar una libertad fundamental o un derecho fundamental, una base mínima que la sociedad considera que debe garantizarse. Nuestro ordenamiento jurídico está lleno de prohibiciones en las que la autonomía individual está fuertemente limitada, y esto se hace, no por una teoría de la pendiente deslizante sino por una experiencia. ¿Por qué una persona no va a poder venderse? Pues porque, a poco que se conozca una sociedad, se sabrá que quien se vende no va a ser una persona que podríamos denominar un esteta millonario -como diría McIntyre- que quiere venderse para ver cómo se siente, sino que quien acabará vendiéndose será un sujeto en una situación terrible, desesperada, sobre la cual el ordenamiento jurídico debe actuar para mejorar su situación y no, por el contrario, permitirle que se venda.

La acción proeutánica, como se ha dicho reiteradamente, y es uno de los grandes hallazgos, crea un sujeto ficticio en un mundo ficticio que manifiesta una autonomía

ficticia y pretende que el ordenamiento jurídico garantice eso, en vez de garantizar valores que sabemos, que vemos, y que constantemente observamos.

Carezco ya de tiempo para desarrollar un par de ideas más que tenía para decir a este respecto sobre el hecho de que la posición antieutanasia garantiza o parece que garantiza valores fundamentales reconocidos por nuestra sociedad, como el valor de la protección de la vida humana, muy importante, el valor de la seguridad y la protección social, la integridad de la profesión médica y del mismo sistema sanitario, y al mismo tiempo evita la construcción de un sistema jurídico de autorizaciones de muerte intencional, que a nuestro derecho y a nuestro sistema realmente repugnaría, porque dense ustedes cuenta de que, tras haber prohibido matar a los grandes criminales, yo creo que muy acertadamente, nos encontraríamos con un sistema jurídico en el que una de las actividades más habituales o relativamente habituales sería autorizar que una persona matara a otra persona allegada, o que la voluntad de una persona de que le maten se hiciera efectiva por un médico. Si me permiten la terrible broma macabra, desembocaríamos en una sociedad en la que se permite matar a los seres queridos, que es lo que habitualmente no queremos, y se nos impide matar a los seres no queridos, que es lo que habitualmente queremos.